



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, enero 24 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que sería del caso remitirlo en Consulta de la sentencia, al superior, pero en proceso similar el H. Tribunal Superior Sala Civil - Familia - Laboral con ponencia del h. Magistrado, doctor JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ en providencia del 10 de noviembre de 2021, se abstuvo de conocer y tramitar la consulta teniendo en cuenta que la misma no es susceptible de ese grado jurisdiccional, por cuanto la demandada ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA., no se encuentra incluida dentro de algunas de las Entidades previstas para surtir ese grado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio.

Ref. Proceso Ordinario de JESÚS QUINTERO CARVAJAL contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

Rad. 44-001-31-05-002-2019-00065-00.

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que efectivamente el Honorable Tribunal Superior, en providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso seguido por LUZ MARÍA RAMÍREZ SANABRIA con Radicación 44001.31.05.002.2019.00078.00, se abstuvo de conocer el grado jurisdiccional de Consulta, por no encontrarse la demandada incluida dentro de las entidades previstas para que se surta esta institución procesal, se Ordena que se continúe con el tramite pertinente, esto es, Liquidar por secretaria las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **24 ENE 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº **001** de fecha **25 ENE 2022**